

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POA No. 001-2023

Ing. Wilson Segura Mina
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS
PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE-
ESMERALDAS.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE- Esmeraldas, es una Entidad Asociativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador, de derecho Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

Que, la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada de Esmeraldas, CONAGOPARE ESMERALDAS, creada de conformidad con los Estatutos del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, al tenor de lo establecido en el inciso final del Art. 313 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, forma parte del sector público y es desconcentrada.

Que, conforme el Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador- CONAGOPARE, aprobado en fecha 16 de septiembre de 2014, se crean las instancias organizativas territoriales provinciales, para el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades determinados en la Constitución de la República y el COOTAD.

Que, según el Art. 25 del Estatuto Nacional, el CONAGOPARE cuenta con Instancias Organizativas Territoriales, las mismas que se constituyen como personas jurídicas de derecho público, desconcentradas, con autonomía administrativa y financiera de carácter provincial y/o regional.

Que, el Art. 30 del Estatuto citado expresa que las Instancias Desconcentradas Provinciales o regionales, aprobarán su planificación estratégica, el plan operativo anual y presupuesto;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 76, numeral 7, letra i) dispone: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, respecto de la conformación del sector público en el artículo 225 numeral 2, dispone a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Artículo 280 de la Constitución de la República, establece que el Plan Nacional de Desarrollo, es el instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 286 señala que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)" ; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: "Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)" ;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 293 determina: "...La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía..." ;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, tiene como objetivo organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: "...Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1.- sujeción a la planificación y 2.- Sostenibilidad fiscal..." ;

Que, el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: "El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)" ;

Que, el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y de la ejecución presupuestaria determina que es la: "Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros

obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”;

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: “Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente.”;

Que, en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019, se establece en la NORMA 400 que: “Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el periodo anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad.

CONAGOPARE- ESMERALDAS

CODIGO ENTIDAD: 988 0008 9000 | RUC: 0860037590001

Teléfonos: 062710848 - 062712063 / 0993643337

Dirección: Jr. Coronel y Jaime Roldós Aguilera (a lado de gasolinera Primat

www.conagopareesmeraldas.gob.ec

Email: info@conagopareesmeraldas.gob.ec

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR

Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

Que, para alcanzar los objetivos establecidos dentro del Plan Estratégico del CONAGOPARE ESMERALDAS, es indispensable determinar el Plan Operativo anual y su Presupuesto a fin de distribuir de forma adecuada y planificada los recursos a ser utilizados por el CONAGOPARE ESMERALDAS.

Que, el presupuesto general de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada de Esmeraldas- CONAGOPARE ESMERALDAS, se financia con el 2% del aporte de sus miembros, de las transferencias que reciban de los ingresos permanentes y no permanentes del presupuesto general del Estado;

Que, en sujeción a lo establecido en el Art. 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el ciclo presupuestario institucional es de cumplimiento obligatorio;

Que, en el inciso tercero del Art. 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “...Cada entidad y organismo que no forman parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida;

Que, la propuesta del Plan Operativo Anual elaborado por el Señor Ing. Tomás Coello Parreño, Coordinador General de CONAGOPARE- ESMERALDAS, y el aporte de los Asociados; aprobado por la Asamblea Provincial el 13 de diciembre de 2022, cumple con los lineamientos y políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Institucional;

Que, con fecha 24 de mayo del 2023, en Asamblea Provincial, fue electo y nombrado el Sr. Ing. Wilson Segura Mina, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Borbón, como Presidente del CONAGOPARE ESMERALDAS, para el periodo 2023-2027, conforme Nombramiento conferido por el Conagopare Nacional.

En uso de las atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador, el Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico Administrativo; en calidad de Presidente del CONAGOPARE ESMERALDAS;

RESUELVE:

1.- APROBAR el Plan Operativo Anual de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada de Esmeraldas- CONAGOPARE ESMERALDAS, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023 (Presupuesto Prorrogado), y disponer su ejecución como presupuesto prorrogado a partir del 24 de mayo del 2023;

2. - DISPONER a la Unidad Provincial de Planificación, gestione la publicación del Plan Operativo Anual del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador- CONAGOPARE ESMERALDAS – Presupuesto Prorrogado (2023) en la página web institucional;

CONAGOPARE- ESMERALDAS

CODIGO ENTIDAD: 988 0008 0000 | RUC: 0860037590001



Teléfono: 062710848 - 062712063 / 0993843337

www.conagopareesmeraldas.gob.ec

Dirección: Jr. Coronel y Jaime Roldón Aguilera (a lado de gasolinera Prima

Email: info@conagopareesmeraldas.gob.ec

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR

3.- **ENCARGAR** a la Unidad Provincial Administrativa Financiera, proceda con la emisión de certificaciones de disponibilidad presupuestaria, enmarcándose en la normativa establecida para PRESUPUESTO PRORROGADO y en la programación establecida dentro del Plan Operativo Anual del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador- CONAGOPARE ESMERALDAS – Presupuesto Prorrogado (2023) aprobado mediante la presente Resolución Administrativa

4. – **ENCARGAR** la ejecución y seguimiento de esta resolución según el campo que les corresponda, al Coordinador General y a la responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada de Esmeraldas- CONAGOPARE ESMERALDAS.

Disposición Final.-

Primera.- Son parte integrante de esta resolución, los cuadros referentes al Plan Operativo Anual 2023, y el Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Segunda.- Se dan por notificados los responsables de las unidades señaladas en el Art. 4 de esta resolución, para la debida ejecución y seguimiento del presente instrumento normativo.

Dado y firmado en la ciudad de Esmeraldas, hoy jueves 15 de junio del año 2023.


Ing. Wilson Segura Mina
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES
RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE ESMERALDAS.


CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES
ECUADOR - ESMERALDAS
conagopare
ADMINISTRACION
2023 - 2027
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Actividad	Número de AT	Fecha de ejecución	Descripción de la actividad	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Estado	Observaciones	Impacto
Activar a 17 OAD con COOPARE	17	12	Activación de OAD con COOPARE	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Activar a 17 OAD en reducción de riesgos	17	12	Activación de OAD en reducción de riesgos	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Realizar la reunión de trabajo	17	12	Reunión de trabajo	Tumbaco	12/01/24				1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Socializar los resultados de la COE	17	12	Socialización de resultados	Nueva Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Firmar 1 convenio	17	12	Firma de convenio	Nueva Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Monitoreo 4 circuitos	17	12	Monitoreo de circuitos	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Elaborar un plan	17	12	Elaboración de plan	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Activar a los circuitos	17	12	Activación de circuitos	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Activar a 17 OAD en monitoreo	17	12	Activación de OAD en monitoreo	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Ejecutar un taller	17	12	Ejecución de taller	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Ejecutar el plan	17	12	Ejecución del plan	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Realizar evaluación	17	12	Evaluación	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Ejecutar 7 eventos	17	12	Ejecución de eventos	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Activar a 17 parroquias	17	12	Activación de parroquias	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Elaborar 17 de proyectos	17	12	Elaboración de proyectos	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Activar a 17 OAD en monitoreo	17	12	Activación de OAD en monitoreo	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Activar a los 17 parroquias	17	12	Activación de parroquias	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Facilitar 15 circuitos	17	12	Facilitación de circuitos	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Pagar material	17	12	Pago de material	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Pagar circuitos	17	12	Pago de circuitos	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar
Pagar de circuitos	17	12	Pago de circuitos	Tumbaco					1. Identificar necesidades 2. Definir roles y responsabilidades 3. Ejecutar

PRESUPUESTO DE INGRESOS FINAL- AÑO 2024

ITEM	Partida / Nombre	CODIFICADO INICIAL 2024
180104	DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	270,298.70
370101	DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	7,252.39
TOTAL		277,551.09

PRESUPUESTO DE GASTOS FINAL- AÑO 2024

ITEM	Partida / Nombre	CODIFICADO INICIAL 2024	POA 2024	
			PROYECTO	PRESUPUESTO
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	32,040.00	Pago de sueldo y beneficios de LEY a servidores de CONAGOPARE-E	208,250.17
51.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	14,304.00		
51.02.03	DECIMOTERCER SUeldo	10,941.00		
51.02.04	DECIMOCUARTO SUeldo	5,520.00		
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	84,948.00		
51.06.01	APORTE PATRONAL	15,367.04		
51.06.02	FONDO DE RESERVA	7,380.13		
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Función	6,262.00		
53.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	31,488.00		
51	GASTOS EN PERSONAL	208,250.17		
53.01.01	AGUA POTABLE	120.00	Adquisición y mantenimiento de equipos, insumos, materiales de oficina, limpieza, pago de servicios básicos, gastos bancarios, difusión, información, publicidad, arrendamiento licencia paquetes informáticos y otros	9,620.00
53.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,200.00		
53.01.05	TELECOMUNICACIONES	1,800.00		
53.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	500.00		
53.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	1,500.00		
53.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	2,000.00		
53.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	500.00		
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1,500.00		
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	500.00		
53.02.05	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	7,056.00		
53.02.48	EVENTOS OFICIALES	7,056.00	Fortalecimiento a las organizaciones parroquiales para fomentar las artes, la cultura, gastronomía y actividades deportivas de la provincia	7,056.00
53.03.01	PASAJES AL INTERIOR	1,200.00	Pago de viáticos y subsistencia por las acciones realizadas por sus funcionarios	5,700.00
53.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	1,000.00		
53.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2,500.00		
53.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1,000.00		
53.04.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	1,200.00	Mantenimiento del edificio y áreas verdes de CONAGOPARE	1,700.00
53.04.18	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERIORES	500.00		



53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	7,056.00	Talleres de capacitación en temas de Contabilidad, compras publicas, declaraciones de impuestos, Actualización PDOT, SOT, Rendición de cuentasDP, CPCCS	7,056.00
53.04.05	VEHICULOS	10,000.00	Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de vehículos de, combustible y lubricantes CONAGOPARE	10,050.00
53.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.00		
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	48,238.00		
57.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias	2,000.00	Bienes y servicios de consumo	4,100.00
57.02.01	SÉGUROS	2,000.00		
57.02.03	COMISIONES BANCARIAS	100.00		
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	4,100.00		
84.01.03	MOBILIARIO	1,000.00	Otros gastos corrientes	9,710.53
84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	2,200.00		
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2,000.00		
84.02.01	TERRENO	4,510.53		
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	9,710.53		
97.01.01	DE CUENTAS POR PAGAR	7,252.39	Cuentas por pagar	7,252.39
97	PASIVO CIRCULANTE	7,252.39		
TOTALES		277,551.09	TOTAL	277,551.09

ELABORADO POR:



CONAGOPARE

 ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TESORERIA

APROBADO POR:



 Ing. Wilson Herrera Mira

 PRESIDENTE

